



ALCALDÍA
DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE

Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2018
SDM-SC 274243/18

Señor(a)
HELIBERTO MORALES MEDINA
CALLE 128B No 121C-33
SUBA VILLA MARIA
TELEFONO: 3197225965
Ciudad

472		Motivos de Devolución	Denominación	No Existe Número
		XX	Resolución	No Existe Número
			Orden	No Existe Número
			Fuente	Asignado al Usuario
			Fuente Mayor	
Fecha 1		Fecha 2		
Nombre del Solicitante		Nombre del Destinatario		
C.C.		C.C. Rafael Gulo		
Dirección de Distribución		Centro de Distribución		
Observaciones		Observaciones		
Casa 3 puros librito p. blanco		17/01/19		18/01/19

REF: RESPUESTA SDM 399356

Señor(a) **MORALES MEDINA:**

En atención al radicado de la referencia, respecto del comparendo 10373170 del 16/12/2015 para dar respuesta a su petición, se hace necesario que adjunte CERTIFICADO donde demuestre que para la fecha del comparendo el vehículo de placas VEO588 se encontraba inmovilizado por orden del juzgado 33 civil municipal de Bogotá.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 17 de la Ley 1755 de fecha 30 de junio de 2015-Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** "En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes".

"A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición".

472
Servicio Postal
No. 9865 S.A.
C.T. 200 002579
C.C. 25 9 40 A 32
Unidad (C.T. 000) 111 218

REMITENTE

Nombre/Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de Movilidad - Calle

Dirección: Calle 12 # 37-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611000

Envío: VG21553479600

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
HELIBERTO MORALES MEDINA

Dirección: CALLE 128 B No 121 C-33
SUBA VILLA MARIA

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611000

Fecha Pre-Admisión:
16/01/2019 12:34:20

Al Tiempo: 16/01/2019 12:34:20

Al Tiempo: 16/01/2019 12:34:20

entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término

cidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el cumplimiento de los requisitos legales".

las cosas, deberá allegar la documentación requerida, necesaria para tomar una decisión de fondo. En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

Por otro lado, respecto del comparendo 20423770 del 07/11/2018 me permito informarle que fue radicado en vía, por tanto es importante resaltar que no es este el espacio procesal establecido para solicitar a través de escrito la objeción de la infracción imputada con ocasión del comparendo,

- 35

adbogota.gov.co

95

COPIA
16/01/2019
16/01/2019
16/01/2019
16/01/2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

lo anterior para indicar que contaba con cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición del mismo, para presentarse a impugnar ante la Autoridad de Tránsito, con el aporte las pruebas pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 art 24 del ~ que preceptúa

(...)

Si el inculpaado rechaza la comisión de la infracción deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles y en su efecto presentar los recursos que la Ley establece para este tipo de actuaciones. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...."

Lo anterior en consideración a que a la fecha existe resolución que lo declara contraventor(a) de las normas de tránsito con número de resolución 777543 fecha 08/13/2018, porque a la fecha no es posible controvertir el procedimiento por existir una situación jurídica ya consolidada

De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad y por ello lo(a) invitamos a ponerse al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su solicitud.

"Bogotá mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Opción 2 para la Atención de la Seguridad Ciudadana y Gestión Comunitaria



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6408

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-399356/ HELIBERTO MORALES MEDINA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-274243 d el 27 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 19.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-399356.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 26 DE FEBRERO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA